

Crean Equipo Técnico Multisectorial que permitirá el diseño del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la minería ilegal en el Marco del Presupuesto por Resultados

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 128-2014-PCM**

Lima, 16 de junio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno actual tiene la voluntad de erradicar la minería ilegal mediante la implementación de políticas y acciones de formalización de la actividad minera, interdicción de la minería ilegal y remediación ambiental;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1099 y N° 1100 se declara de necesidad pública, interés nacional y de ejecución prioritaria las acciones de interdicción relacionadas con la minería ilegal, a fin de garantizar la salud de la población, la seguridad de las personas, la conservación del patrimonio natural y de los ecosistemas frágiles, la recaudación tributaria y se regula la Interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-PCM se aprobó la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal, con el objeto de erradicar la minería ilegal y reducir significativamente los delitos conexos a esa actividad, entre ellas, la trata de personas, evasión tributaria, daño ecológico y otros, en todo el territorio nacional;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que la implementación de las acciones de interdicción se financia con cargo al presupuesto institucional autorizado de los pliegos correspondientes;

Que, sin embargo actualmente, las diferentes entidades involucradas en las actividades de interdicción presentan determinados problemas en materia presupuestal y es necesario desarrollar un programa presupuestal que permita a los sectores realizar las acciones que correspondan considerando como objetivo el proceso de reducción de la minería ilegal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece en su artículo 79 que el Presupuesto por Resultados se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de productos, resultados y uso eficaz y eficiente de los recursos del Estado a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales de asignación del presupuesto público y mejorando los sistemas de gestión administrativa del Estado;

Que, en el marco del presupuesto por resultados, los Programas Presupuestales Estratégicos se diseñan para enfrentar un problema nacional, cuya resolución está a cargo de una o más entidades del Sector Público, en los diferentes niveles de gobierno, conforme lo dispone la Ley N° 28411, de este modo, a través de las Leyes Anuales de Presupuesto, se ha venido disponiendo el diseño de Programas Presupuestales Estratégicos, vinculados a los ámbitos de educación, salud, acceso a la justicia, competitividad para la micro y pequeña empresa, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2014-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2014-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión modificación y registro de los Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación del sector público;

Que, conforme con las normas descritas, en el marco de sus competencias, corresponde conformar el Equipo Técnico Multisectorial del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la minería ilegal, en el Marco del Presupuesto por Resultados;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y la Resolución Directoral N° 002-2014-EF/50.01, que aprobó la Directiva N° 001-2014-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Dispóngase, como medida de interés nacional, el diseño e implementación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la minería ilegal, en el Marco del Presupuesto por Resultados.

Artículo 2.- Creación del Equipo Técnico

Créase un Equipo Técnico Multisectorial que permitirá el diseño del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la minería ilegal en el Marco del Presupuesto por Resultados, siendo la Presidencia del Consejo de Ministros, la entidad responsable de su diseño.

Artículo 3.- Constitución

El Equipo Técnico del Programa Presupuestal Estratégico señalado en el artículo precedente, comprende la participación de un representante titular y alterno de las siguientes entidades:

- Dos representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, uno de los cuales la presidirá
- Dos representantes del Ministerio del Ambiente
- Dos representantes del Ministerio del Interior
- Dos representantes del Ministerio de Defensa
- Dos representantes del Ministerio de Energía y Minas
- Dos representantes del Organismo Supervisor de la Inversión de la Energía y Minería – OSINERGMIN
- Dos representantes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
- Dos representantes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
- Dos representantes de la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI
- Dos representantes del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET
- Dos representantes de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

Las entidades antes citadas acreditarán a sus representantes titulares y alternos, mediante comunicación escrita dirigida al Presidente del Consejo de Ministros, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

El Equipo Técnico Multisectorial iniciará sus funciones dentro de los dos (02) días calendario siguiente de la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 4.- Gastos

Los gastos que irroguen los integrantes del Equipo Técnico Multisectorial para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, deberán ser cubiertos con cargo a los presupuestos institucionales de sus respectivas entidades.

Artículo 5.- Información periódica

El Equipo Técnico Multisectorial informará los avances y conclusiones a la Presidencia del Consejo de Ministros a través del Alto Comisionado en Asuntos de la Formalización de la minería, interdicción de la minería ilegal y remediación Ambiental.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

1098346-2